

ACTA DE LIQUIDACIÓN

SOFÍA JIMÉNEZ SALAZAR mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1004753113, expedida en Pereira Risaralda, presidente del Concejo Municipal de Viterbo Caldas vigencia 2024, con **ALADINO LTDA** NIT 830.098.957-5, quien se denomina el contratista, de la carta de aceptación de mínima cuantía y cuyo objeto es **COMPRAVENTA DE CORTINAS PLASTICAS CON DESTINO AL CONCEJO MUNICIPAL DE VITERBO CALDAS**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios; proceden las partes contratantes de igual forma, a liquidar lo citado en la carta de aceptación en los siguientes términos:

1- INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA	
FECHA	30/12/2024	
DEPENDENCIA CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL	
CONTRATISTA	ARMANDO CRUZ CELY ALADINO LTDA	
OBJETO	COMPRAVENTA DE CORTINAS PLASTICAS CON DESTINO AL CONCEJO MUNICIPAL DE VITERBO CALDAS.	
VALOR	\$ 5.510.000	
ADICIONES	\$ 0	
VALOR TOTAL	\$ 5.510.000	
COMPROMISOS PRESUPUESTALES	CARTA DE ACEPTACIÓN:	27/12/2024
	ADICIONES	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN	02 DIAS	
FECHA INICIO	30/12/2024	

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FECHA DE TERMINACION	31/12/2024	
PRÒRROGAS	N/A	
SUSPENSIONES	N/A	
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	31/12/2024	
	CEDENTE	N/A
	CESIONARIO	N/A

2- ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN	\$ 5.510.000	
VALOR EN ADICIONES	\$ 0	
VALOR TOTAL DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN	\$ 5.510.000	
a. valor pagado al contratista		\$ 5.510.000
b. Saldos a favor del contratista		\$ 0
c. Sumas a favor de la entidad		\$ 0
d. Saldo a liberar		\$ 0
SUMAS IGUALES		\$ 5.510.000

3- SALVEDADES

No existen salvedades por parte del contratista.

4- ECUACION CONTRACTUAR (DECLARACION DE PAZ Y SALVO)

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato y firmada la presente liquidación las partes declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto.

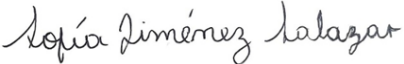
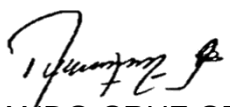
NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A INFORMACION PUBLICA NACIONAL _ Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con ejecución a lo dispuesto en la ley 1712 de 2014. 6- EFECTOS DE LIQUIDACIÓN.

-La presente liquidación, se entiende como una instancia de solución de controversias entre las partes, de no existir salvedades elimina la posibilidad de demandas posteriores y de existir reduce el ámbito de controversias judiciales a las misma, excluyendo el debate relacionado con los acuerdos contenidos en el acta.

-La liquidación de la presente **Carta de aceptación** presta mérito para su cobro coactivo y constituye un título ejecutivo, siempre que en ella conste una obligación clara, expresa exigible según lo disponen en el numeral 3 del artículo 99 y el numeral 3 del artículo 297 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

-El acta de liquidación es una expresión clara y manifiesta de las partes de que la carta de aceptación ha sido terminada. Una vez liquidado la carta de aceptación sin salvedades, las partes no pueden alegar los mismos hechos en los que consta los acuerdos del acta de liquidación.

Para constancia se firma en el Concejo Municipal a los 31 días del mes de diciembre de 2024.

CONCEJO MUNICIPAL DE VITERBO	EL CONTRATISTA
 SOFÍA JIMÉNEZ SALAZAR Presidente H.C.M vigencia 2024	 ARMANDO CRUZ CELY Contratista